

## Fuentes consultadas

- Acción de inconstitucionalidad 11/98. Partido de la Revolución Democrática. Ministro ponente: Mariano Azuela Güitrón. Disponible en [http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php/do\\_navegador/24#158](http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php/do_navegador/24#158) (consultada el 21 de abril de 2015).
- 85/2009. Promovente: partido político Convergencia. Ministro ponente: Juan N. Silva Meza. Disponible en [http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php/do\\_navegador/195](http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php/do_navegador/195) (consultada el 10 de abril de 2018).
- Antillón, Walter. 2000. Proceso electoral. En *Diccionario electoral 2000*, 534-44.
- Baca Olamendi, Laura, Judit Bokser-Liwerant, Fernando Castañeda, Isidro H. Cisneros y Germán Pérez Fernández del Castillo, comps. 2004. *Léxico de la política*. México: FLACSO/CONACYT/FCE/Fundación Heinrich Böll.
- Boneo, Horacio. 2000. Observación internacional de elecciones. En *Diccionario electoral 2000*, 887-92.
- Costa Arduz, Rolando. S. f. Geografía electoral. Disponible en [https://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/BuscadorCategoria.aspx?contenidoid=3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario\\_Electoral&Portal=CAPEL](https://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/BuscadorCategoria.aspx?contenidoid=3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario_Electoral&Portal=CAPEL) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2014. México: TEPJF.
- Democracy Reporting International and The Carter Center. 2012. Strengthening international law to support democratic governance and genuine elections. Disponible en <http://democracy-reporting.org/>

- newdri/wp-content/uploads/2016/05/dri\_report\_strengthening\_democratic\_governance\_.pdf (consultada el 21 de abril de 2015).
- Díaz-Santana, Héctor. 2004. Financiamiento de los partidos políticos. En Baca, Bokser-Liwerant, Castañeda, Cisneros y Fernández 2004, 257-64. *Diccionario electoral*. 2000. Tomo II. México: CAPEL/IIDH/IJ-UNAM.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2012. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política. 9 de agosto. Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5262910&fecha=09/08/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5262910&fecha=09/08/2012) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- Galván Rivera, Flavio. 2006. *Derecho procesal electoral mexicano*. México: Porrúa.
- Guzmán de Rojas Wesner, Marcel. 2000. Informática electoral. En *Diccionario electoral* 2000, 885-911.
- IFE. Instituto Federal Electoral. 2008. Acuerdo IFE/CG404/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina mantener para las elecciones federales del 5 de julio de 2009, el ámbito territorial, las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales, así como el número de diputados elegibles por el principio de representación proporcional, tal y como se integraron en el proceso electoral federal 2005-2006. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86249/CGe290908ap9.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- . 2009a. Acuerdo IFE/CG38/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña. Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_doc.php?codnota=5079105](http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5079105) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- . 2009b. Acuerdo IFE/CG185/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del proceso electoral federal 2008-2009. Disponible en [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86818/CGe150509ap3\\_bTEtCoL.pdf?sequence=1](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86818/CGe150509ap3_bTEtCoL.pdf?sequence=1) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- . 2011. Acuerdo IFE/CG268/2011. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba mantener los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divi-

de el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que servirán para la realización de la jornada electoral federal del 1 de julio de 2012, tal y como fue integrada en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009, así como el número de diputados elegibles por el principio de representación proporcional. Disponible en [http://portalanterior.ine.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2011/septiembre/CGex201109-14\\_1/CGe140911ap8.pdf](http://portalanterior.ine.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2011/septiembre/CGex201109-14_1/CGe140911ap8.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).

- IIJ. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2009. *Diccionario jurídico mexicano*. México: Porrúa/IIJ-UNAM.
- INE. Instituto Nacional Electoral. 2014a. Acuerdo INE/CG182/2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina mantener los 300 distritos electorales uninominales federales en que se divide el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que se utilizarán para la jornada electoral federal del 7 de junio de 2015, tal y como fue integrada en los procesos electorales federales 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, así como el número de diputados elegibles por el principio de representación proporcional. Disponible en <http://encuentrosocialzacatecas.org/pdf/Representaci%C3%B3n%20PES%20en%20el%20INE-Registro%20Federal%20de%20Electores/001.pdf> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- . 2014b. Acuerdo INE/CG203/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas en el proceso electoral 2014-2015 que inician en 2014. Disponible en [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87068/CGex3\\_201410-7\\_ap\\_unico.pdf?sequence=1](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87068/CGex3_201410-7_ap_unico.pdf?sequence=1) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- . 2014c. Acuerdo INE/CG230/2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los consejos distritales. Disponible en [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87071/CGor201410-29\\_ap\\_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87071/CGor201410-29_ap_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (consultada el 1 de febrero de 2016).

- . 2015a. Acuerdo INE/CG830/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016. Disponible en [https://www.iepcdurango.mx/x/img2/ACUERDOS/2\\_ACUERDO%20INE-CG830-2015.pdf](https://www.iepcdurango.mx/x/img2/ACUERDOS/2_ACUERDO%20INE-CG830-2015.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - . 2015b. Acuerdo INE/CG861/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. Disponible en [http://www.ieepco.org.mx/archivos/images/biblioteca\\_digital/PDFs/2015/ACDOS\\_INE2015/30-SEPTIEMBRE-2015/861-INECG-2015-Comisipon%20de%20Seguimiento%20PEL.pdf](http://www.ieepco.org.mx/archivos/images/biblioteca_digital/PDFs/2015/ACDOS_INE2015/30-SEPTIEMBRE-2015/861-INECG-2015-Comisipon%20de%20Seguimiento%20PEL.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - . 2015c. Acuerdo INE/CG936/2015. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al registro del Partido Del Trabajo como partido político nacional, en acatamiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación, juicio de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con el número de expediente SUP-RAP-654/2015 y acumulados. Disponible en [http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/11\\_Noviembre/CGex201511-06/CGex201511-06\\_rp\\_1\\_1.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/11_Noviembre/CGex201511-06/CGex201511-06_rp_1_1.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - . 2015d. Elección Extraordinaria Aguascalientes Distrito 01. Cómputos distritales. Disponible en <http://computos2015-ags.ine.mx/Entidad/VPCyCI/detalle.html#!/1/1> (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - . 2017. No todas las credenciales votan. Disponible en <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/ABCcredencialesINE2017.pdf> (consultada el 10 de abril de 2018).
- Islas Colín, Alfredo y Florence Lézé. 2007. *Temas de derecho electoral y político*. México: Porrúa/Universidad Anáhuac.
- Jurisprudencia P./J.144/2005. FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. Disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=FUNCI%25C3%2593N%25>

- 2520ELECTORAL%2520A%2520CARGO%2520DE%2520LAS  
%2520AUTORIDADES%2520ELECTORALES.&Dominio=Rubro,  
Texto&TA\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=  
16&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=176707  
&Hit=12&IDs=159851,160596,160777,163907,164768,165083,  
170286,170885,170724,172496,172889,176707,177752,184965,  
189935,193465&tipoTesis=&Semenario=0&tabla (consultada el 1 de  
febrero de 2016).
- 14/97. PAQUETES ELECTORALES. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR  
ENTREGA INMEDIATA DE LOS. Disponible en [http://sief.te.gob.  
mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=14/97&tpoBusqueda=S&sWord=14/97](http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=14/97&tpoBusqueda=S&sWord=14/97)  
(consultada el 1 de febrero de 2016).
- 7/99. COALICIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS. SU INTEGRA-  
CIÓN NO IMPLICA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍ-  
DICA (Legislación de Coahuila y las que contengan disposiciones  
similares). Disponible en [http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/  
Tesis/919/919075.pdf](http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/919/919075.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 1/2001. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA  
DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASI-  
LLA EN EL, NO ES SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA  
(Legislación del estado de Durango y similares). Disponible en [http://  
sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=1/2001&tpoBusqueda=S&s  
Word=1/2001](http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=1/2001&tpoBusqueda=S&sWord=1/2001) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 1/2002. PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚL-  
TIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS  
ADQUIERE DEFINITIVIDAD (Legislación del Estado de México y simi-  
lares). Disponible en [http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=1/20  
02&tpoBusqueda=S&sWord=1/2002](http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=1/2002&tpoBusqueda=S&sWord=1/2002) (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 17/2002. ACTA DE JORNADA ELECTORAL. LA OMISIÓN DE FIR-  
MA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA NO IMPLICA NECESARIA-  
MENTE SU AUSENCIA. Disponible en [http://sief.te.gob.mx/IUSE  
/tesisjur.aspx?idtesis=17/2002&tpoBusqueda=S&sWord=17/2002](http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=17/2002&tpoBusqueda=S&sWord=17/2002)  
(consultada el 1 de febrero de 2016).
- 25/2002. DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-  
ELECTORAL. Disponible en [http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx  
?idtesis=25/2002&tpoBusqueda=S&sWord=25/2002](http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=25/2002&tpoBusqueda=S&sWord=25/2002) (consultada el 1  
de febrero de 2016).

- 44/2002. PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. SUS FORMALIDADES DOTAN DE CERTEZA AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=44/2002&tpoBusqueda=S&sWord=44/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 60/2002. DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL. SU EJERCICIO NO ADMITE LA AFILIACIÓN SIMULTÁNEA A DOS O MÁS ENTES POLÍTICOS. Disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/922/922636.pdf> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 3/2004. AUTORIDADES DE MANDO SUPERIOR. SU PRESENCIA EN LA CASILLA COMO FUNCIONARIO O REPRESENTANTE GENERA PRESUNCIÓN DE PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES (Legislación del estado de Colima y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=3/2004&tpoBusqueda=S&sWord=3/2004> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 9/2004. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL DERECHO A RECIBIRLO CONCLUYE CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=9/2004&tpoBusqueda=S&sWord=9/2004> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 4/2008. OBSERVADORES ELECTORALES, PUEDEN SERLO MIEMBROS DE DIRIGENCIAS DE UN PARTIDO POLÍTICO, SI ÉSTE PERDIÓ SU REGISTRO CON ANTERIORIDAD. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=4/2008&tpoBusqueda=S&sWord=4/2008> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 10/2008. PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES LA VÍA PREVISTA PARA ANALIZAR VIOLACIONES RELACIONADAS CON PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=10/2008&tpoBusqueda=S&sWord=10/2008> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 7/2009. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. SU FALTA DE PREVISIÓN EN LA LEY ORDINARIA COMO PRERROGATIVA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES NO ES INCONSTITUCIONAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=7/2009&tpoBusqueda=S&sWord=7/2009> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- 8/2009. DESISTIMIENTO. ES IMPROCEDENTE CUANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN ES PROMOVIDO POR UN PARTIDO POLÍTICO, EN EJERCICIO DE UNA ACCIÓN TUITIVA DEL INTERÉS PÚBLICO. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=8/2009&tpoBusqueda=S&sWord=8/2009> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 10/2009. GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. ESTÁN SUJETOS A LAS PROHIBICIONES QUE RIGEN EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=10/2009&tpoBusqueda=S&sWord=10/2009> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 18/2010. CANDIDATOS. NO PUEDEN SER FUNCIONARIOS DE CASILLA (Legislación de Veracruz y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=18/2010&tpoBusqueda=S&sWord=18/2010> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 18/2011. PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=18/2011&tpoBusqueda=S&sWord=18/2011> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 16/2012. CUOTA DE GÉNERO. LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS DEBEN INTEGRARSE CON PERSONAS DEL MISMO GÉNERO. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=16/2012&tpoBusqueda=S&sWord=16/2012> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 3/2013. REGISTRO DE PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS. GARANTÍA DE AUDIENCIA. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=3/2013&tpoBusqueda=S&sWord=3/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 25/2013. COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=25/2013&tpoBusqueda=S&sWord=25/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- 29/2013. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=29/2013&tpoBusqueda=S&sWord=29/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 41/2013. PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. EN ELECCIONES FEDERALES, PUEDE CONTENER MENSAJES DE CAMPAÑAS DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INDISTINTAMENTE. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=41/2013&tpoBusqueda=S&sWord=41/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 42/2013. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. PROCEDE CONTRA ACTOS DE ASOCIACIONES CIVILES QUE TENGAN POR FINALIDAD CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO, CUANDO SE TRATE DE LA EXPULSIÓN O SUSPENSIÓN DE DERECHOS DE SUS INTEGRANTES. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=42/2013&tpoBusqueda=S&sWord=42/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 44/2013. SECCIÓN ELECTORAL. LA CORRECTA REFERENCIA GEOGRÁFICA, DELIMITADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, GARANTIZA LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=44/2013&tpoBusqueda=S&sWord=44/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 52/2013. REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (Legislación del Estado de México y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=52/2013&tpoBusqueda=S&sWord=52/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 21/2014. CONVENIO DE COALICIÓN. PUEDE SER IMPUGNADO POR UN PARTIDO POLÍTICO DISTINTO A LOS SIGNANTES CUANDO SE ADUZCA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA SU REGISTRO. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=21/2014&tpoBusqueda=S&sWord=21/2014> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 31/2014. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS PRECANDIDATOS PUEDEN SER SUJETOS ACTIVOS EN SU REALIZACIÓN



- (Legislación del Estado de México). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=31/2014&tpoBusqueda=S&sWord=31/2014> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 2/2015. CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=2/2015&tpoBusqueda=S&sWord=%20EL%20PLAZO%20PARA%20SUBSANAR%20IRREGULARIDADES%20EN%20LA%20MANIFESTACION%20DE%20INTENCION> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- 14/2016. RADIO Y TELEVISIÓN. LA UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PROMOCIONAR LA IMAGEN DE CANDIDATOS POSTULADOS POR OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS O COALICIONES, CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=14/2016&tpoBusqueda=S&sWord=14/2016> (consultada el 1 de diciembre de 2016).
- 32/2016. PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=32/2016&tpoBusqueda=S&sWord=32/2016> (consultada el 1 de diciembre de 2016).
- 33/2016. RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TIEMPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A LAS ELECCIONES A QUE FUERON ASIGNADOS. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=33/2016&tpoBusqueda=S&sWord=33/2016> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LEEZ. Ley Electoral del Estado de Zacatecas. 2012. México: TEPJF.
- León-Rösch, Marta. 1998. Los registros electorales. En *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*, coords. Dieter Nohlen, Sonia Picado y Daniel Zovatto, 208-52. México: IIDH/TEPJF/IFE/FCE/Universidad de Heidelberg.
- LGIPE. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2014. México: TEPJF.
- LGMDE. Ley General en Materia de Delitos Electorales. 2014. México: TEPJF.

- LGPP. Ley General de Partidos Políticos. 2014. México: TEPJF.
- LGSMIME. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. 2014. México: TEPJF.
- LOPJF. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 2014. México: TEPJF.
- Martínez Silva, Mario y Roberto Salcedo Aquino. 1999. *Diccionario electoral 2000*. México: INEP.
- Molina, Ignacio. 1998. *Conceptos fundamentales de ciencia política*. Madrid: Alianza.
- Nohlen, Dieter. 2004. *Sistemas electorales y partidos políticos*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1959/6.pdf> (consultada el 21 de abril de 2015).
- Orozco Henríquez, J. Jesús. 1997. *Los valores éticos tutelados por el régimen electoral*. En *Los valores en el derecho mexicano*, coord. Sergio García Ramírez, 323-52. México: FCE.
- . 2006. *Justicia electoral y garantismo jurídico*. México: Porrúa.
- RE. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. 2016. México: INE.
- RRTVME. Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. 2014. México: Cámara de Diputados.
- RSCLD. Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales. 2014. México: INE.
- Sentencia SG-JDC-10932/2015. Actores: Manuel Jesús Clouthier Carrillo y María del Rocío Zazueta Osuna. Autoridad responsable: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Disponible en <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-10932-2015.pdf> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- SUP-JDC-2665/2008. Actores: Agrupación política nacional “Rumbo a la democracia”, Ignacio Irys Salomón y otros. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2008/JDC/SUP-JDC-02665-2008.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- SUP-JDC-12624/2011. Actores: María Elena Chapa Hernández y otras. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- SUP-JRC-487/2000. Actores: Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional. Autoridad responsable: Tribunal Electoral de

- Tabasco. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2000/JRC/SUP-JRC-00487-2000.htm> (consultada el 21 de abril de 2015).
- SUP-RAP-127/2008. Actor: Partido de la Revolución Democrática. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2008/RAP/SUP-RAP-00127-2008.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - SUP-RAP-132/2008. Actor: Partido de la Revolución Democrática. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2008/RAP/SUP-RAP-00132-2008.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - SUP-RAP-134/2009. Actor: Partido Nueva Alianza. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2009/RAP/SUP-RAP-00134-2009.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - SUP-RAP-152/2009. Actores: Partido Revolucionario Institucional y otro. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2009/RAP/SUP-RAP-00152-2009.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - SUP-RAP-756/2015. Recurrente: Partido del Trabajo. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Disponible en [http://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0756-2015.pdf](http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0756-2015.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - SUP-REC-503/2015. Recurrente: Partido Revolucionario Institucional. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial De La Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León. Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00503-2015.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
  - SUP-REP-53/2017. Recurrente: Partido Revolucionario Institucional. Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en [http://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-53-2017.pdf](http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-53-2017.pdf) (consultada el 1 de febrero de 2016).

- te.gob.mx/Informacion\_juridiccional/sesion\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0053-2017.pdf (consultada el 10 de abril de 2018).
- Solorio Almazán, Héctor. 2002. El principio de representación proporcional en el sistema electoral mexicano. En *Sistema electoral y sistema de partidos*. Vol. 2 de *Memoria del IV Congreso Internacional de Derecho Electoral y IV Congreso Nacional de Tribunales y Salas Estatales Electorales*, 299-320. México: TEPIF/PNUD.
- TEPIF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. S. f. Disponible en <http://10.10.15.15/siscon/gateway.dll/nAcciones?f=templates&fn=default.htm> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- . 2006. Versión estenográfica de la sesión pública del 5 de septiembre de 2006.
- . 2012. Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Declaración de validez de la elección y de Presidente Electo. México: TEPIF.
- Terrazas Salgado, Rodolfo. 2006. *Introducción al estudio de la justicia constitucional electoral en México*. México: Ángel Editor.
- Tesis P./J. 54/2008. ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL. Disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/1001/1001593.pdf> (consultada el 21 de abril de 2015).
- III/97. AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=III/97&tpoBusqueda=S&sWord=iii/97> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XIX/97. SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XIX/97&tpoBusqueda=S&sWord=xix/97> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXXVIII/97. PAQUETES ELECTORALES. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESTÁ OBLIGADO A HACERLOS LLEGAR BAJO SU RESPONSABILIDAD A LA AUTORIDAD COMPETENTE (Legislación de Sonora). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVIII/97&tpoBusqueda=S&sWord=XXXVIII/97> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- XXIII/98. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. NO LO SON LOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXIII/98&tpoBusqueda=S&sWord=XXIII/98> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LVIII/98. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS. MOMENTO EN EL QUE SURTE EFECTOS SU ACREDITACIÓN (Legislación de Nuevo León). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LVIII/98&tpoBusqueda=S&sWord=LVIII/98> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- VII/99. AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. CARECEN DE LAS PRERROGATIVAS DE LAS FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS. Disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/919/919119.pdf> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XL/99. PROCESO ELECTORAL. SUPUESTO EN QUE EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE CADA UNA DE SUS ETAPAS PROPICIA LA IRREPARABILIDAD DE LAS PRETENDIDAS VIOLACIONES COMETIDAS EN UNA ETAPA ANTERIOR (Legislación del Estado de Tamaulipas y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XL/99&tpoBusqueda=S&sWord=xl/99> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- X/2001. ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=X/2001&tpoBusqueda=S&sWord=x/2001> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XII/2001. PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. SOLO OPERA RESPECTO DE ACTOS O RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XII/2001&tpoBusqueda=S&sWord=xii/2001> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XVIII/2001. CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. NO NECESARIAMENTE TIENE POR EFECTO LA EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SUBYACENTE. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XVIII/2001&tpoBusqueda=S&sWord=xviii/2001> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- XXVI/2001. INSTALACIÓN ANTICIPADA DE CASILLA, DEBE SER DETERMINANTE PARA PRODUCIR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXVI/2001&tpoBusqueda=S&sWord=xxvi/2001> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXXV/2001. PRESIDENTE DE CASILLA. MIENTRAS NO HAYA SIDO SUSTITUIDO DEBE ASUMIR SU CARGO Y FUNCIONES, AUNQUE SE PRESENTE TARDÍAMENTE (Legislación del estado de Zacatecas). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXV/2001&tpoBusqueda=S&sWord=xxxv/2001> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LVIII/2001. PÉRDIDA DE REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SE CUMPLE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LVIII/2001&tpoBusqueda=S&sWord=lviii/2001> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LXXXII/2001. PAQUETES ELECTORALES. EL PRESIDENTE DE CASILLA PUEDE REALIZAR PERSONALMENTE LA ENTREGA O AUXILIARSE DE LOS ASISTENTES ELECTORALES (Legislación del estado de Zacatecas y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXII/2001&tpoBusqueda=S&sWord=lxxxii> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- VI/2002. AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO LES PUEDEN APORTAR RECURSOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/922/922693.pdf> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XI/2002. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. LA ASOCIACIÓN QUE PRETENDA OBTENER SU REGISTRO, DEBE ACREDITAR QUE SUS MIEMBROS ESTÁN INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XI/2002&tpoBusqueda=S&sWord=xi/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXVII/2002. COALICIONES. SÓLO SURTEN EFECTOS ELECTORALES. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXVII/2002&tpoBusqueda=S&sWord=xxvii/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- XXXV/2002. CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN Y DE MAYORÍA. SU DISTINCIÓN RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE QUE DERIVAN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXV/2002&tpoBusqueda=S&sWord=xxxv/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LXXIX/2002. GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LXXIX/2002&tpoBusqueda=S&sWord=lxxix/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- CVI/2002. PAQUETES ELECTORALES. LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU ENTREGA, DEBEN ENTENDERSE REFERIDOS AL CENTRO DE ACOPIO Y NO A LOS PROPIOS CONSEJOS (Legislación del estado de Guanajuato). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=CVI/2002&tpoBusqueda=S&sWord=cvi/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- CXII/2002. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN. SUS ACTOS PUEDEN REPARARSE MIENTRAS NO INICIE LA ETAPA DE JORNADA ELECTORAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=CXII/2002&tpoBusqueda=S&sWord=cxii/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- CXXIV/2002. RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN. LOS ACTOS DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA PUEDEN JUSTIFICAR, EN PRINCIPIO, EL RETRASO EN SU INICIO (Legislación del estado de Durango). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=CXXIV/2002&tpoBusqueda=S&sWord=CXXIV/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- CXXXIX/2002. SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS. ES ILEGAL SI LOS CIUDADANOS PREVIAMENTE DESIGNADOS ESTÁN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA (Legislación del estado de Chiapas y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=CXXXIX/2002&tpoBusqueda=S&sWord=cxxxix/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- CLV/2002. ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES. PARA SU VALIDEZ LOS ASISTENTES DEBEN PERTENECER A LA ENTIDAD O DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL EN QUE SE CELEBREN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=CLV/2002&tpoBusqueda=S&sWord=clv/2002> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- CLVIII/2002. DELEGACIONES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. ELEMENTOS QUE LAS INTEGRAN. Disponible en <https://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=212&Tipo=1> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XII/2005. MATERIAL ELECTORAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SON CONCEPTOS DIFERENTES (Legislación de Tlaxcala y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XII/2005&tpoBusqueda=S&sWord=XII/2005> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXIII/2008. PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. NO DEBE CONTENER EXPRESIONES QUE INDUZCAN A LA VIOLENCIA (Legislación del estado de Tamaulipas y similares). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXIII/2008&tpoBusqueda=S&sWord=xxiii/2008> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XIV/2009. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE REVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña. LA EXISTENCIA DE INDICIOS ES SUFICIENTE PARA INICIARLO. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XIV/2009&tpoBusqueda=S&sWord=xiv/2009> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXIX/2009. RADIO Y TELEVISIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA PRECampañas EN ELECCIONES COINCIDENTES, DEBE SUJETARSE AL LÍMITE PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXIX/2009&tpoBusqueda=S&sWord=XXIX/2009> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXXVIII/2009. NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA CREAR GRUPOS DE TRABAJO CON ESE OBJETIVO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVIII/2009&tpoBusqueda=S&sWord=xxxviii/2009> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XII/2010. ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES. LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL INFORME, AUN SIN DOLO, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XII/2010&tpoBusqueda=S&sWord=XII/2010> (consultada el 1 de febrero de 2016).



- XIV/2010. PROPAGANDA ELECTORAL. NO DEBE TENER CARACTERÍSTICAS SEMEJANTES A LAS DE LA PUBLICIDAD COMERCIAL (Legislación del estado de Sinaloa). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XIV/2010&tpoBusqueda=S&sWord=xiv/2010> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- IX/2011. PARTIDOS POLÍTICOS EN LIQUIDACIÓN. EL INTERVENTOR TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR ACTOS O RESOLUCIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=IX/2011&tpoBusqueda=S&sWord=ix/2011> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- VIII/2013. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES INCONSTITUCIONAL EXIGIR ESCRITO DE INTENCIÓN PARA EL REGISTRO (Legislación de Zacatecas). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=VIII/2013&tpoBusqueda=S&sWord=viii/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXV/2013. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES PROPORCIONAL Y RAZONABLE EXIGIR A LOS ASPIRANTES A DIPUTADOS EL DOS POR CIENTO DE APOYO EN LA DEMARCACIÓN PARA SU REGISTRO (Legislación de Quintana Roo). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXV/2013&tpoBusqueda=S&sWord=xxv/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXXVIII/2013. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL CORRESPONDIENTE A PARTIDOS POLÍTICOS DE NUEVA CREACIÓN NO SE CONDICIONA AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVIII/2013&tpoBusqueda=S&sWord=xxxviii/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XLI/2013. PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (Legislación de Coahuila). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XLI/2013&tpoBusqueda=S&sWord=xli/2013> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- IX/2014. CUOTA DE GÉNERO. DEBE TRASCENDER A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Legislación de Oaxaca). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=IX/2014&tpoBusqueda=S&sWord=ix/2014> (consultada el 1 de febrero de 2016).

- XXXII/2014. BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBEN PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL CUANDO PIERDEN SU ACREDITACIÓN. (Legislación de Guerrero). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXII/2014&tpoBusqueda=S&sWord=xxxii/2014> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- I/2015. CÁMARAS EMPRESARIALES. TIENEN PROHIBIDO REALIZAR APORTACIONES O DONATIVOS A PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=I/2015&tpoBusqueda=S&sWord=%20i/2015> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXI/2015. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXI/2015&tpoBusqueda=S&sWord=%20xxi/2015> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- XXXIV/2015. ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN. LA RESTRICCIÓN DE SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN HASTA EL CIERRE TOTAL DE LAS CASILLAS UBICADAS EN LAS DISTINTAS ZONAS DE HUSOS HORARIOS DEL PAÍS CUMPLE LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXIV/2015&tpoBusqueda=S&sWord=%20XXXIV/2015> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LI/2015. BOLETA ELECTORAL. ES VÁLIDO INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS (Legislación de Querétaro). Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LI/2015&tpoBusqueda=S&sWord=%20li/2015> (consultada el 1 de febrero de 2016).
- LXIII/2015. GASTOS DE CAMPAÑA. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA SU IDENTIFICACIÓN. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LXIII/2015&tpoBusqueda=S&sWord=%20LXIII/2015> (consultada el 1 de febrero de 2016).

## Proceso electoral

- Woldenberg, José. 2003. Relevancia y actualidad de la contienda político-electoral. En *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia*, coords. Manuel Carrillo, Alonso Lujambio, Carlos Navarro y Daniel Zovatto. México: IFE/FCE.
- y Ricardo Becerra. 2004. Proceso electoral. En Baca, Bokser-Liwerant, Castañeda, Cisneros y Pérez 2004, 597-603.